

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ,
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGGR/00086/2022.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2022

Asunto: Se notifica Acuerdo 1ª Sesión Extraordinaria
2021, CE del Fondo Preventivo

VICEALMIRANTE JAVIER ARAIZA URRUTIA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS
EN LA SUBSECRETARÍA DE MARINA
PRESENTE

Me refiero al Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, presentado por la Secretaría de Marina, y autorizado por el Comité Técnico (CT) del Fideicomiso 2068 "Preventivo" (FIPREDEN), mediante Acuerdo E.II.02/2020 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2020, que tuvo verificativo el día 2 de julio de 2020.

A ese respecto, le informo que el Consejo de Evaluación (CE) del Fondo Preventivo en su Primera Sesión Extraordinaria de 2021, celebrada el 20 de diciembre del año 2021, resolvió los siguientes acuerdos:

Acuerdo CE/2021/1ª EXT/20-DIC-2021/05.6: El Consejo de Evaluación (CE) del Fondo Preventivo, habiendo tomado conocimiento del informe presentado por la Secretaría Técnica de dicho Órgano Colegiado respecto del Proyecto Preventivo denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, presentado por la Coordinación Nacional de Protección Civil, durante el Ejercicio Fiscal 2020, así como los argumentos vertidos por el Capitán de Navío C.G. DEM. Miguel Ángel Reyes Martínez, Director del Centro de Alerta de Tsunamis en la Secretaría de Marina, durante el desarrollo de la 1ª Sesión Extraordinaria de este CE del Fondo Preventivo del ejercicio fiscal 2021, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, determina lo siguiente:

Este CE del Fondo Preventivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de los Lineamientos Preventivos, **toma conocimiento** de los oficios 1204/21 y 2556/21, que contienen el Informe Trimestral sobre los avances físicos y financieros y el detalle técnico de los avances relacionados con el Proyecto Autorizado, recibidos en la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR), el 22 de julio y 20 de octubre de 2021, respectivamente.

Por otra parte, se reitera la disposición por parte de este Órgano Colegiado para colaborar, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, con aquellas acciones que resulten necesarias para lograr la finalización del Proyecto Preventivo que nos ocupa, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo Primero Transitorio del Acuerdo, por el que se

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/index.html>.

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, Alredío Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15700, <http://www.preparados.gob.mx/>



-DOF. 24/XI/2021 y el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo anterior, con fundamento en los artículos transitorios Primero y Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores -DOF. 24/XI/2021- en relación con los artículos 19, 20, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 69 y 70 de los Lineamientos Preventivos

Por lo cual, este Órgano Colegiado solicita el apoyo de la DGGR o en su caso de la Secretaría Técnica, a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo.

Al respecto, la Instancia Ejecutora deberá continuar con la presentación de los informes trimestrales en orden consecutivo desde la autorización del Proyecto Preventivo Estratégico, hasta que el CE del Fondo Preventivo lo determine, tomando en consideración que el inicio del plazo de ejecución del Proyecto en comento será a partir de que la Instancia Ejecutora reciba la transferencia de recursos del Fondo Preventivo.

En tal virtud, sirva el presente para notificar a esa Instancia Autorizada el contenido del Acuerdo transcrito líneas arriba; con el propósito de acatar el plazo de ampliación autorizado del Proyecto Preventivo de mérito, por un período de 21 meses, así como el cambio en el apartado de la Ficha Técnica, exhortando a dicha Instancia Autorizada a agilizar las gestiones relativas que conlleven al cierre físico financiero del Proyecto Preventivo, a más tardar a la conclusión del plazo otorgado.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

MARCOS EDUARDO OLMOS TOMASINI
DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

C.P. Lic. Laura Velázquez Alzúa - Coordinadora Nacional de Protección Civil - Para su superior conocimiento. Presente.
Archivo DGGR

Atención a los folios: 1129, 1758, 2064.

MEOT/PJJV/ndm*

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenagred.unam.mx/portal/index.html>.

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15700, <http://www.preparados.gob.mx/>

